



RÍO GALLEGOS, 05 MAR 2014

VISTO:

El Expediente N° 66.493/11 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 103/104 obra Acuerdo del Consejo de Unidad N° 661 de fecha 09 de diciembre de 2013, mediante el cual se autorizó la suscripción de un contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Psp. Ángela Catalina PIZZIO, para desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Completa con una antigüedad de 16 años en el Área Psicopedagogía - Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar del Departamento de Ciencias Sociales, en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2014;

QUE a fs. 106 obra nota de fecha 16 de diciembre de 2013, presentada por la Psp. Ángela PIZZIO, informando que por razones particulares no formará parte del plantel docente a partir del 01 de enero de 2014;

QUE por lo expuesto corresponde dejar sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 661/13 y solicitar a la Secretaría de Administración la desafectación del crédito presupuestario otorgado mediante Nota N° 3194/13;

QUE la primera sesión ordinaria del Consejo de Unidad del año 2014 se encuentra prevista para el día 10 de marzo de 2014, siendo necesario regularizar la situación descrita;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo:

POR ELLO:

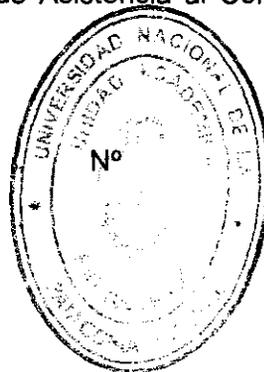
EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acuerdo del Consejo de Unidad N° 661 de fecha 09 de diciembre de 2013, mediante el cual se autorizó la suscripción de un contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Psp. Ángela Catalina PIZZIO, para desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Completa con una antigüedad de 16 años en el Área Psicopedagogía - Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar del Departamento de Ciencias Sociales, en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR a la Secretaría de Administración de la Unidad Académica Río Gallegos, la desafectación del crédito presupuestario otorgado mediante Nota N° 3194/13.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION



UNPA
DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

047